

## CARÁTULA

**DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DIGITAL Y DESARROLLO DE LA NUEVA PÁGINA WEB CORPORATIVA DE NEIKER, INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO, S.A. (Ref.- 11/18)**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de consultoría digital y creación de un nuevo website corporativo en NEIKER, INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO, S.A.

El contrato no se puede dividir en lotes ya que hacerlo perjudicaría el correcto desarrollo del contrato y dificultaría su correcta ejecución y coordinación.

El Código CPV del contrato es el siguiente: 72000000-5 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

### **2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La entidad contratante es NEIKER, INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO, S.A. (en adelante, entidad contratante).

El Órgano de Contratación es la Dirección General de NEIKER.

### **3. VARIANTES**

No se admiten.

### **4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será de 5 meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de su formalización.

El contratista quedará obligado al cumplimiento del contrato y de los Pliegos que rigen el mismo durante su vigencia, prórroga incluida.

## **6. ELEMENTOS ECONÓMICOS**

### **6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

El presupuesto base y máximo de licitación es de 30.250 euros (IVA incluido).

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, los siguientes costes directos e indirectos y otros eventuales gastos

- Gasto de la dedicación del personal.
- Gasto de herramientas y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Desplazamientos a NEIKER.

Los licitadores incluirán en su proposición económica el precio ofertado por la ejecución del contrato (IVA incluido), que en ningún caso podrá exceder del presupuesto máximo de licitación indicado.

### **6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato asciende a 25.000 euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido, incluidas prórrogas.

## **7. ABONO DEL PRECIO**

El abono del precio por la entidad contratante se realizará en la forma que se indica en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **8. REVISIÓN DEL PRECIO**

No procede la revisión del precio.

## **9. GARANTÍA DEFINITIVA**

No procede.

## **10. APTITUD PARA CONTRATAR**

### **- Solvencia:**

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, 21.000€ euros.
- Solvencia técnica o profesional. Haber ejecutado en el curso de los tres últimos años al menos dos contratos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe del contrato.

### **- Medios humanos y/o materiales.**

Adicionalmente, los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos y materiales mínimos siguientes:

- Experiencia de los equipos en proyectos similares (en tamaño, temática, públicos).
- Los consultores y jefes del proyecto serán seniors y tendrán más de 5 años de experiencia en proyectos similares de comunicación y marketing digital y desarrollo web.

- Al menos un consultor asignado al equipo tendrá nivel alto (se deberá acreditar con certificación de nivel C1) en los idiomas euskera e inglés.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211. f) de la LCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de la entidad contratante.

## **11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN**

### **11.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

- **Modo de presentación:** Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, a través de la aplicación de Licitación Electrónica de Gobierno Vasco en la dirección: <http://www.contratacion.euskadi.eus>.
- **Plazo de presentación:** *Hasta las 14:00 horas del día 21 de septiembre de 2018.*

En caso de que el último día de plazo sea sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.

### **11.2. CONTENIDO DE LOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**

#### **Sobre 1. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"**

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **Sobre 2. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR"**

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

1. Una propuesta que recoja el método de trabajo para las labores del pliego. Se incluirá una memoria técnica, indicando los procedimientos que propone aplicar para garantizar la ejecución de las labores objeto del contrato, ajustándose a los requisitos de calidad, costo y plazo. La memoria deberá incluir:

- a) Una propuesta de las líneas maestras de la consultoría digital.
  - b) Una propuesta que recoja las directrices de la web y las líneas maestras de su esquema.
2. Se adjuntará un pequeño Curriculum Vitae de todos los miembros del equipo. Cualquier variación en la composición del equipo ofertado en la licitación únicamente será posible tras la aceptación del mismo por parte de los servicios técnicos de NEIKER-Tecnalia.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se advierte de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo.

En ese contexto, en la documentación prevista en este Sobre 2 los licitadores indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, teniendo a la vista la obligación del adjudicatario de cumplir en todo caso las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

### **Sobre 3. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"**

La proposición relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas se presentará conforme al modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo V.

En concreto, la proposición deberá incluir los siguientes conceptos:

- Precio ofertado: .....euros (IVA incluido), desglosado en:
  - ..... euros (precio sin IVA).
  - ..... euros (IVA).

## **12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios de adjudicación, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

**1. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta un máximo de 60 puntos.**

- Memoria Técnica: Hasta un máximo de 40 puntos.
- Composición y cualificación específica de los medios humanos adscritos a la ejecución del contrato: Hasta un máximo de 20 puntos.

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 30 puntos para continuar en el procedimiento.

**2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: hasta un máximo de 40 puntos.**

- Proposición económica: Hasta un máximo de 40 puntos.

PUNTOS= (Oferta más ventajosa/oferta del licitador)x puntuación máxima

**13. COMITÉ DE EVALUACIÓN**

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación integrado por los siguientes miembros:

1. Director de Recursos de NEIKER.
2. Director Económico y Financiero de NEIKER.
3. Técnico del Departamento de Recursos que actuará como Secretaria.

**14. COMITÉ DE EXPERTOS**

El Comité de Expertos estará integrado por los siguientes miembros:

1. Responsable del Departamento de Comunicación de NEIKER.
2. Técnico del Departamento de Comunicación de NEIKER.
3. Técnico del Departamento de Comunicación de NEIKER.

**15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **16. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES**

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La prestación de los servicios objeto de esta contratación requerirá, en atención al contenido de los mismos, el tratamiento de datos personales por cuenta de la entidad contratante por parte del contratista.

En este contexto, el contratista reconoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD (en particular a lo dispuesto en sus artículos 28, 29 y 30).

De este modo y por disponerlo así el RGPD, el contratista, en su condición de Encargado del Tratamiento, se obliga a suscribir con la entidad contratante el correspondiente contrato con el contenido y alcance que determina el artículo 28 del RGPD.

Dicho contrato deberá ser suscrito con carácter simultáneo a la firma del contrato de prestación de servicios entre entidad contratante y el contratista.

En todo caso y con independencia de lo que se establezca al efecto en el aludido contrato, con motivo de la contratación objeto de esta licitación, el contratista se obliga a observar las siguientes previsiones:

- Cumplirá lo dispuesto en el RGPD y en el resto de normas en materia de protección de datos que resulten de aplicación durante la vigencia del contrato de prestación de servicios entre la entidad contratante y el contratista.
- Tratará los datos personales únicamente siguiendo las instrucciones documentadas de la entidad contratante.
- Dará debido cumplimiento a las obligaciones de información y consentimiento del interesado previstas en el RGPD.

A estos efectos y con carácter meramente enunciativo, el contratista utilizará los medios que resulten necesarios (e.g. cláusulas informativas en los formularios y otros documentos a utilizar en la relación con los interesados, etc.), indicando en todo caso (i) que el tratamiento de datos se realiza por cuenta de la entidad contratante; y (ii) que, en consecuencia, la entidad contratante será el único y exclusivo Responsable de dicho tratamiento, teniendo el contratista la mera consideración de Encargado del Tratamiento.

- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales estén sujetas a una obligación de confidencialidad adecuada.
- El contratista aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. Se valorarán, entre otras y a efectos meramente enunciativos, las siguientes medidas:
  - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales;
  - b) Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
  - c) Medidas de restauración y acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
  - d) Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Aportará, cuando así se lo requiera la entidad contratante y a modo de prueba del cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos (i) una copia del registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la entidad contratante; y (ii) cualquier otro documento que la entidad contratante estime conveniente, siempre que éste tenga relación con el tratamiento de datos personales que el contratista lleve a cabo por cuenta de la entidad contratante.
- Permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la entidad contratante o de otro auditor autorizado por ésta.
- Comunicará a la entidad contratante la persona o personas directamente responsable/s de la puesta en práctica e inspección de las medidas de seguridad.



- Formará e informará a su personal en las obligaciones que dimanen de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

## **18. CONFIDENCIALIDAD**

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de 10 años desde el conocimiento de esa información.

## **19. PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL**

Todos los trabajos, informes y documentos que se elaboren, que se realicen para la ejecución de este contrato, serán de exclusiva propiedad de NEIKER.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos, si no media el consentimiento expreso y por escrito de NEIKER, obligándose a resarcir a ésta por los perjuicios que, por incumplimiento de dicho compromiso, pudieran irrogársele.

Igualmente, NEIKER se reserva, en exclusiva, el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que le queda prohibido cualquier tipo de explotación.

## **20. SEGUROS**

Garantía de Responsabilidad Civil en sus vertientes de GENERAL, ACCIDENTES DE TRABAJO, ERRORES Y OMISIONES y deberá garantizar las defensas y fianzas civiles y penales incluyendo como ASEGURADO MANTENIENDO LA CONDICION DE TERCERO a NEIKER, así como a subcontratistas y toda persona que intervenga en los trabajos objeto de este contrato, renunciando las Compañías Aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar contra cualquiera de los mencionados anteriormente, frente a las reclamaciones por daños que se pueden causar a terceros, a consecuencia directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto de este Contrato, incluso los debidos a defectos e insuficiencias técnicas de la prestación objeto de este Contrato. La franquicia máxima admitida será de 3.000 €.

Las cifras básicas mínimas a garantizar son:

- Responsabilidad Civil General: 1.000.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo: 1.000.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Profesional y de Errores y Omisiones: 600.000 Euros
- Sin sublímites por víctima excepto en Accidentes de trabajo que será como mínimo de 450.000 Euros.
- Defensa y fianzas civiles y penales: Incluido.

El abono de las primas correspondientes a los citados contratos de seguros será de cuenta del adjudicatario, entendiéndose a todos los efectos que su importe se encuentra repercutido en los precios del Contrato.

Asimismo, y en el caso de que se produjese algún siniestro durante el período de vigencia de dichos contratos de seguros, será de cuenta del adjudicatario el abono de cualquier tipo de franquicia que haya podido ser establecida en los mismos.

El adjudicatario enviará al representante de NEIKER certificado de seguro de cumplimiento de exigencias de pliego detallando la vigencia, garantías, límites y franquicias y justificación del pago de la prima.

NEIKER podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento que acredite la contratación, el pago, el contenido y vigencia de los seguros debiendo aportar al adjudicatario, en su caso, una copia íntegra de las pólizas y de los recibos.

Los seguros contratados en virtud de los compromisos establecidos en la presente cláusula, no limitarán las obligaciones y responsabilidades que le corresponden al adjudicatario en virtud de presente Contrato respondiendo por tanto de cuantas pérdidas o responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas, y en la cuantía de las franquicias del seguro.

## **21. PENALIZACIONES**

Las penalizaciones por demora en los plazos (total o parciales), en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato serán de 0,60 euros/día de retraso por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

En ambos casos, las referidas penalizaciones son cumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

## **22. CESIÓN DEL CONTRATO**

No procede, al entenderse que las cualidades técnicas o personales de cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

## **23. SUBCONTRATACIÓN**

Siempre que cuente con la autorización por escrito de NEIKER, previa solicitud por escrito y con la descripción detallada de los trabajos y razones para subcontratar y la empresa propuesta para la subcontratación, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

#### **24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

#### **25. PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía se establece en 12 meses a contar de la fecha de recepción o conformidad de los servicios.

#### **26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.